

Estudio contrastivo (francés-español) de convenciones textuales y rasgos lingüísticos de pólizas de seguro de automóvil

Contrastive analysis (French-Spanish) of textual conventions and linguistic features of car insurance policies

Soledad Díaz Alarcón

Universidad de Córdoba

María del Carmen Aguilar Camacho

Universidad de Córdoba

ONOMÁZEIN

Número especial V – Tendencias actuales en traducción para el ámbito de la economía y los negocios: 134-150

DOI: 10.7764/onomazein.tradecneg.07

ISSN: 0718-5758



Soledad Díaz Alarcón: Universidad de Córdoba, Departamento de Traducción e Interpretación.

| E-mail: lr2dials@uco.es

María del Carmen Aguilar Camacho: Universidad de Córdoba, Departamento de Traducción e Interpretación.

| E-mail: l52agcam@uco.es

Fecha de recepción: julio de 2018

Fecha de aceptación: febrero de 2019

Resumen

La normativa europea impone la obligación de asegurar los vehículos a motor. Esta obligación se traduce, en la práctica, en la firma de un contrato de seguro que establece los derechos y obligaciones del asegurado y que denominamos *póliza de seguro de automóvil*. Esta póliza debe estar redactada en una lengua comprensible para ambos contratantes, lo que implica necesariamente su traducción. Disponer de una traducción de calidad requiere, por parte del traductor, el conocimiento tanto de las convenciones como de la estructura teórica del género textual en cuestión. En este trabajo presentamos los resultados de un análisis descriptivo-comparativo de pólizas de seguro de automóvil españolas y francesas. Nuestro principal objetivo es proporcionar al profesional de la traducción, así como al docente y alumno de traducción, el conocimiento de las convenciones de género que rigen este tipo de pólizas, al igual que sus peculiaridades lingüísticas. Los resultados obtenidos muestran las coincidencias y divergencias recogidas en las condiciones particulares y generales, modalidades y servicios concebidos, así como los rasgos morfosintácticos y léxicos característicos de los textos en ambas lenguas. Una significativa selección de ejemplos extraídos de pólizas de seguro de automóvil españolas y francesas sustentan nuestro estudio.

Palabras clave: contrato de seguro; póliza de automóvil; estudio contrastivo; convenciones textuales; normativa del sector seguros.

Abstract

EU law imposes an obligation to insure motor vehicles, which entails the signing of an insurance contract, car policy insurance, that establishes rights and obligations of the insured persons. This policy must be written in an understandable language that both contracting parties may understand. This necessarily implies a suitable translation, which requires the translator to know both the textual conventions and the theoretical structure of the genre. In this paper, we present the results of a descriptive-comparative analysis of several French and Spanish car insurance policies. Our main objective is to provide scholars and professional translators with the knowledge of the genre conventions that govern this type of policies as well as its language peculiarities. The obtained findings show the differences and commonalties found in general and in particular conditions, modalities and services provided as well as relevant morphosyntactic and lexical characteristics of these textual documents in both languages. A significant selection of examples taken from French and Spanish texts supports our study.

Keywords: insurance contract; car insurance policy; contrastive study; textual conventions; insurance industry regulations.

1. Introducción

En la sociedad actual es inimaginable una ciudad sin coches. Casi todas las familias disponen de uno para sus desplazamientos efectuados por razones laborales, domésticas o de ocio. El hecho de que el automóvil sea un bien de primera necesidad para muchos ha convertido a la industria automovilística en uno de los motores de la economía mundial. Este sector económico representa el 4% del PIB europeo (Proust, 2013), lo que supone un total de 12 millones de puestos de trabajo, directos e indirectos, y un 10% del PIB español (Investin Spain, 2018). Teniendo en cuenta estas cifras, es innegable la notable relevancia que, desde el punto de vista económico, adquiere el sector de seguros de automóvil, máxime cuando las autoridades comunitarias imponen la contratación de una póliza de seguro para cada vehículo en circulación mediante la Directiva 2009/103/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, relativa al seguro de la responsabilidad civil. Esta norma, que resulta de la circulación de vehículos automóviles, establece igualmente el control de la obligación de asegurar dicha responsabilidad. Esta medida afecta tanto al sector financiero, por los ingresos generados a las compañías aseguradoras, como a las legislaciones nacionales de todos los Estados miembros, ya que deben adaptar sus ordenamientos a la nueva normativa. Las empresas del sector, a su vez, ajustan sus condicionados para poder poner a disposición de los clientes un contrato (póliza) redactado conforme a las particularidades del derecho de cada país en el que opere y en su lengua, para que el interesado preste consentimiento válido, a más de constituir una exigencia legal¹. Ello implica la labor del profesional de la traducción, que debe elaborar un texto complejo que aúna las características del texto comercial, por un lado, y del texto jurídico, por otro. La complejidad de estos textos nos ha motivado a presentar, en este trabajo, un análisis descriptivo-comparativo de pólizas de seguro de automóvil, pertenecientes a importantes empresas del sector y redactadas en español y francés. La selección de ejemplos que presentamos recoge las convenciones textuales y rasgos morfosintácticos y léxicos más representativos. Consideramos que pueden resultar de interés para abordar, a nivel académico, el estudio de este género textual, y a nivel profesional, su traducción.

1 El artículo 8 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro establece: “La póliza del contrato deberá redactarse, a elección del tomador del seguro, en cualquiera de las lenguas españolas oficiales en el lugar donde aquella se formalice. Si el tomador lo solicita, deberá redactarse en otra lengua distinta, de conformidad con la Directiva 92/96, del Consejo de la Unión Europea, de 10 de noviembre de 1992”. A su vez, en el anexo II de la mencionada directiva, que regula la información de los tomadores de seguro, se dice: “Las informaciones que a continuación se enumeran, que deberán comunicarse al tomador del seguro ya sea antes de la celebración del contrato (A), ya sea durante el período de vigencia del contrato (B), deberán formularse por escrito, de manera clara y precisa, en una lengua oficial del Estado miembro del compromiso. No obstante, dichas informaciones podrán redactarse en otra lengua si el tomador del seguro lo solicita y el derecho del Estado miembro lo permite o el tomador tiene libertad para elegir la ley aplicable”.

La garantía de la calidad de una traducción está directamente relacionada con el conocimiento de los géneros textuales del ámbito, de los esquemas conceptuales que vertebran el TO, de la estructura teórica de su tipología textual y de las normas que rigen su producción textual en los contextos de origen y de llegada (Corpas, 2004: 139-140). Este conocimiento de las convenciones textuales de cada tipología textual debe complementarse con una definición del propósito comunicativo del texto particular, ya que facilita la comprensión de la situación de comunicación y el uso social de los textos. De hecho, Reiß (1989) sostiene que el traductor está obligado a identificar la clase de texto a través del uso de la lengua, el esquema de comunicación, la fraseología estandarizada y las convenciones textuales como experto de las culturas del TO y del TM.

Al igual que ellos, otros autores, como Valderrey Reñones (2006), Borja Albi (2007) o Cómmitre Narváez (2006), entre otros, estudian las especificidades de los géneros textuales y, en particular, las convenciones de género. Conocer cómo se construyen y estructuran los textos, además de sus componentes lingüístico-estilísticos, es una competencia que todo traductor debe tener adquirida en cualquier especialidad. Dada nuestra propuesta en este trabajo, nosotros nos centraremos en la traducción jurídica. De hecho, Monzó Nebot (2003: 27) considera que el conocimiento de las convenciones textuales de los géneros jurídicos es fundamental para su traducción:

Estos géneros, modelos textuales o como queramos llamarlos constituyen un producto culturalmente enraizado que cataliza toda una herencia de pensamiento. Y desde el momento en que los juristas los contemplan en su (re)producción textual, resultan de vital importancia para los traductores.

En este trabajo presentamos los resultados de un análisis descriptivo-comparativo de pólizas de seguro de automóvil españolas y francesas, utilizando como base metodológica la textología contrastiva especializada de Spillner (1983), en concreto su procedimiento de comparación de diferentes ejemplos de la misma clase de textos. Nuestro principal objetivo es proporcionar y facilitar no solo al profesional de la traducción, sino también al docente y alumno de traducción el conocimiento de las convenciones de género que rigen este tipo de pólizas, al igual que sus peculiaridades lingüísticas. Desde el punto de vista profesional, su conocimiento redundará en la rápida detección de las singularidades del texto que debe traducir, así como su modo de traducción y resolución de dificultades surgidas en el proceso traslativo. En el ámbito académico, mejorará y agilizará el aprendizaje de este género textual.

Asimismo, dejamos constancia de la importancia de un análisis exhaustivo de carácter intratextual en la fase de pretraducción en sus niveles tanto macrotextual como microtextual. Por ello, en este trabajo, describimos la macroestructura de ambos textos (en francés y español), puesto que su conocimiento sirve para establecer los paralelismos pertinentes

(coincidencias y divergencias recogidas en las condiciones particulares y generales, modalidades y servicios concebidos). A nivel microtextual, estudiamos los rasgos morfosintácticos y léxicos característicos de los textos en ambas lenguas.

2. Corpus

Nuestro estudio parte de una selección de textos de las empresas Allianz², AXA y Zurich. Se trata concretamente de ejemplos extraídos de pólizas de seguro de automóvil españolas y francesas. En total son seis textos, tres en español y tres en francés, todos ellos son originales, es decir, no son traducciones y por tanto han sido redactados originalmente en las lenguas en las que están publicados.

La decisión de optar por textos publicados por estas compañías se debe a que todas ellas, disponibles en la web, ponen a disposición de sus clientes modelos de pólizas de seguro de automóvil en varios idiomas. Se trata, además, de empresas líderes en el sector de los seguros y con significativa representatividad en los mercados francés y español. Según sus propios datos, Allianz percibe un total de 1506 millones de euros en primas (de un total de 3523 millones) del ramo de automóviles (Allianz, 2018). AXA, por su parte, es una multinacional francesa especializada en seguros, elegida en 2017 primera marca del sector asegurador en el mundo; y Zurich Insurance Group es la empresa de seguros más grande de Suiza, con presencia en 210 países.

En lo que concierne al corpus, es decir, los textos compilados para alcanzar los objetivos de la investigación, su selección, como indica el grupo EAGLES (Expert Advisory Group on Language Engineering Standards) (1996: 4), atiende a criterios como la calidad (autoría y contenido de los textos), la simplicidad (referida a autor, institución, fecha de producción, género textual, nivel de especialización, etc.), la documentación (identificación del origen y circunstancias de producción de los textos), la lengua (que sean textos originales y no traducidos), la actualidad (que sean textos vigentes, de uso en las aseguradoras) y la fiabilidad (reales). Por ello, nuestro corpus es bilingüe y comparable, compuesto por seis textos originales y auténticos de un solo género (pólizas de seguro de automóvil con condiciones vigentes), tres en español y tres en francés.

2 Agencia aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y su filial francesa Allianz France; AXA Global Direct Seguros y Reaseguros S.A.U y su filial francesa AXA France IARD S.A., y Zurich Insurance plc. Sucursal en España y su filial francesa Zurich Compagnie d'Assurances S.A.

TABLA 1

Características del corpus

AUTOR	IDIOMA	CONTENIDO	ACTUALIDAD	PALABRAS
Allianz IARD (Paris)	FR	Dispositions générales. Assurance auto (Comprende: Dispositions Générales y Dispositions Particulières)	2003	25784
AXA France IARD S. A.	FR	Conditions générales. Assurance Auto Référence (Comprende: Conditions générales y Conditions particulières)	2016	21345
Zurich Compagnie d'Assurances S.A.	FR	Assurance de véhicules à moteur. Information client. Conditions générales d'assurance (CGA)	2015	14205
Allianz Agencia aseguradora. Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	ES	Condiciones generales de su seguro de coche. Condiciones particulares y generales	2016	14440
AXA Global Direct Seguros y Reaseguros S.A.U.	ES	Condiciones generales del seguro de coche	2018	16076
Zurich Insurance plc. (España)	ES	Zurich Motor Pack. Condiciones generales de garantías	2014	13468

3. Marco legal de la póliza de seguro de automóvil

Esta modalidad de pólizas de seguro supone el mayor volumen de contratación en la actividad aseguradora, debido a la obligación de asegurar los vehículos automóviles impuesta por el artículo 3 de la Directiva 2009/103/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad.

La citada directiva reconoce en su segundo considerando la importancia que el seguro de responsabilidad de vehículos automóviles tiene para los ciudadanos europeos, para las empresas de seguros, para la libre circulación de personas y vehículos y para el sector de los servicios financieros. Igualmente, en su considerando tercero prevé que cada Estado miembro adopte “todas las medidas útiles para que la responsabilidad civil relativa a la circulación de los vehículos que tengan su estacionamiento habitual en su territorio esté cubierta por un seguro”. Como es sabido, las directivas aprobadas por las instituciones de la Unión Europea, una vez adoptadas, deben ser traspuestas por los Estados miembros a sus ordenamientos internos, de forma que “la directiva obligará al Estado miembro destinatario en cuanto al resultado que deba conseguirse, dejando, sin embargo, a las autoridades nacionales la elección de la forma y de los medios” (art. 288 del TFUE). Esta libertad de actuación da origen al anisomorfismo de los ordenamientos jurídicos.

Pese a esta libertad, la presente directiva fija aquellos elementos que deben obligatoriamente formar parte de todos los ordenamientos nacionales, como la existencia de una oficina nacional de seguros (art. 6), el establecimiento de unos importes mínimos de garantía en caso de daños materiales y corporales (art. 9), la creación de un organismo responsable de la indemnización (art. 10) y de un organismo de información (art. 23), el procedimiento a seguir para reclamar la indemnización en caso de siniestro (art. 22), quién tiene la condición de víctima y las cláusulas de exclusión (art. 12), etc. En aras de una mayor claridad y seguridad, ofrece, además, la definición de aquellos elementos básicos del seguro de responsabilidad civil de automóvil (art. 1).

La finalidad de esta norma es procurar la protección de la víctima allá donde ocurra el siniestro, finalidad que se consigue con el sistema de las oficinas de la carta verde (*carte verte*), gracias a la cual la cobertura del accidente está garantizada tanto en el caso de que el vehículo causante del daño y la víctima sean residentes del mismo Estado como en el supuesto de que no lo sean.

En cumplimiento de la Directiva 2009/103/CE, el ordenamiento jurídico español, en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, establece la responsabilidad del conductor de un automóvil en el supuesto de que se produzcan daños a personas o cosas como consecuencia de la conducción de dicho vehículo. De igual modo, el artículo 2 obliga al propietario a contratar un seguro de responsabilidad civil. En caso de incumplimiento de la obligación de asegurarse, el artículo 3 prevé medidas sancionadoras. En cuanto al seguro de responsabilidad civil, viene regulado en los artículos 73 a 76 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Con respecto a la legislación francesa, el artículo L211-1 del *Code des assurances* da cumplimiento a la exigencia de la Directiva 2009/103/CE de asegurar los vehículos automóviles. Del mismo modo, el artículo L324-2 del *Code de la route* prevé las consecuencias de la infracción de esta obligación de asegurar dichos vehículos: “Ces contrats doivent être souscrits auprès d’une entreprise d’assurance agréée pour pratiquer les opérations d’assurance contre les accidents résultant de l’emploi de véhicules automobiles”.

El *Code des assurances* regula, además, el contrato de seguro en su *Partie législative*, Livre Ier “Le contrat” (Titre Ier “Règles communes aux assurances de dommages et aux assurances de personnes”, Chapitre Ier “Dispositions générales”, Chapitre II “Conclusion et preuve du contrat d’assurance - Forme et transmission de polices” y Chapitre III “Obligations de l’assureur et de l’assuré”, article L111-1 y siguientes). El seguro obligatorio de vehículos a motor aparece, por su parte, regulado en el Livre II “Assurances obligatoires” (Titre Ier “L’assurance des véhicules terrestres à moteur et de leurs remorques et semi-remorques”, Chapitre Ier “L’obligation de s’assurer” y Chapitre II “L’obligation d’assurer - Le bureau central de tarification”, articles L211-1 et suivants).

4. Análisis textual

El modelo textual desarrollado por Van Dijk (1980) en el marco del análisis del discurso distingue entre la *superestructura* o forma de organizar el contenido del texto, es decir, la estructura formal que representa las partes del texto y que caracteriza al género discursivo, y la *microestructura* o elementos que estructuran el texto a nivel de oración, o, lo que es lo mismo, aspectos gramaticales y léxicos caracterizadores de un texto. Partiendo de este modelo presentamos un análisis de las pólizas de seguro de automóviles que configuran el corpus.

4.1. Superestructura

Los textos de origen español presentan un armazón estructural semejante: cubierta, sumario o índice, legislación o regulación legal y condiciones particulares y generales. En el índice, se aprecian las partes constituyentes del texto: *mensaje de bienvenida, datos identificativos, legislación aplicable, objeto y alcance del seguro, condiciones generales, garantías, siniestros, riesgos no cubiertos*, así como cuestiones fundamentales de carácter general. El apartado *legislación* recoge la normativa a la que está sometido el texto³, informa de las partes que la constituyen y de que su clara redacción facilita la comprensión del texto. Seguidamente, se presentan las *condiciones particulares* y las generales. En las pólizas, las definiciones, cuestiones generales, garantías y exclusiones configuran un articulado principal de cuatro capítulos y un número significativo de artículos (entre 7 y 11). Las últimas páginas se reservan a la información concerniente al tratamiento de los datos de carácter personal del tomador o teléfonos de interés.

En lo que concierne a los textos franceses, las pólizas de AXA y Allianz muestran un formato análogo: presentación, fuente y color similares, estructura parcelada en los mismos apartados (*Votre contrat se compose / Votre contrat test constitué*) y formulación de la información mediante interrogaciones directas u oraciones introducidas por un pronombre demostrativo (*Qui est assuré? / Qui est assuré?; Les garanties que nous vous proposons / Ce que nous prenons en charge; Ce que votre contrat ne garantit jamais / Ce que votre contrat ne prend pas en charge*, etc.). La póliza de Zurich, por su parte, estructura las *Conditions générales d'assurance*

3 Allianz: Ley 50/1980, de Contrato de Seguro; Ley 15/1999 de protección de datos; Ley 26/2006 de mediación de seguros y reaseguros privados. En la póliza de Zurich se informa que la legislación aplicable es la Ley 50/80 de Contrato de Seguro, de 8 de octubre; la Ley 6/2004, de 29 de octubre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y la Ley 7/2004, de 29 de octubre, en lo relativo a la regulación del estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros. En AXA, se recogen las leyes anteriores y se añaden la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

a través de un articulado de 48 artículos que recogen las *dispositions communes, assurance responsabilité civile, assurance casco, assurance accidents, dépannage, protection juridique*. Esto se debe a que se trata de una póliza que incluye todos los vehículos a motor, mientras que las pólizas de AXA y Allianz son exclusivas para el automóvil. Las tres pólizas insertan un índice y definiciones o léxico explicativo. Veamos a continuación algunos ejemplos.

A primera vista, en las pólizas españolas y francesas de Allianz y Zurich, la información contenida en el texto español (TE) se encuentra recogida en el texto francés (TF) aunque en otra ubicación.

TABLA 2

Ubicación de contenidos de pólizas Allianz y Zurich

ESPAÑOL	FRANCÉS
La póliza de seguro está compuesta por las condiciones particulares, las condiciones generales y los anexos a las mismas [...] (Allianz, 2)	Votre contrat se compose des présentes Dispositions Générales [...], des Dispositions Particulières [...] (Allianz, 3)
1. Responsabilidad civil (Zurich, 10)	Assurance responsabilité civile (Zurich, 8)
1.3. Riesgos no cubiertos (Zurich, 12)	Art. 104. Exclusions (Zurich, 8)

Desde el punto de vista comparativo, el TE de Allianz es una póliza de seguro de automóvil a todo riesgo que recoge las condiciones particulares y generales de este tipo de contratos de seguro, mientras que las *Conditions générales* de Allianz ofrecen información de carácter general sobre las modalidades de póliza de seguro de automóvil, servicios concretos y servicios opcionales. En líneas generales, gran parte del contenido del TE está incluido en el TF, pero con distinta ubicación y especificaciones diferentes. Veamos algunos ejemplos:

TABLA 3

Ubicación de contenidos de pólizas Allianz

ESPAÑOL	FRANCÉS
Capítulo II Artº. 1º. GARANTÍA QUE PRESTA LA COMPAÑÍA [...] (Allianz, 7)	1. Les garanties que nous vous proposons (Allianz, 5)
Capítulo II. Artº. 1º. 1º. 1. Responsabilidad civil de suscripción obligatoria (Allianz, 7)	1. Les garanties que nous vous proposons 1- Les assurances Classiques 1. 1 Garantie Responsabilité Civile. (Allianz, 8)

Por su parte, las pólizas española y francesa de AXA recogen, en exclusiva, las condiciones generales del seguro de coche. Al igual que ocurre con el texto de la compañía Allianz, la información recogida en ambos textos es similar, aunque se ubica en páginas y apartados diferentes:

TABLA 4

Ubicación de contenidos de pólizas AXA

ESPAÑOL	FRANCÉS
Definiciones (AXA, 4)	Définitions (AXA, 45)
3. Incendio y Robo del Vehículo Asegurado (AXA, 27)	Vol (AXA, 22) Incendie (AXA, 23)

Del mismo modo, a lo largo de la lectura comparativa de los textos se constatan determinados rasgos formales y de formato que presentan, de modo muy evidente, su función comunicativa. Nos referimos al uso de mayúscula, negrita, tamaño y color de fuente, asteriscos, inclusión de tablas recopilatorias y su ubicación.

4.2. Microestructura

En este apartado, presentamos las características estilísticas, lingüísticas y terminológicas más sobresalientes en los textos seleccionados en español y en francés, teniendo en consideración que se trata de un discurso especializado y que las dos lenguas representadas en este estudio presentan rasgos particulares y no siempre coincidentes. A continuación, presentamos una selección de ejemplos de los rasgos lingüísticos y terminológicos comunes en las pólizas⁴ españolas y francesas.

TABLA 5

Rasgos característicos

RASGO	ESPAÑOL	FRANCÉS
Discurso prescriptivo	<ul style="list-style-type: none"> • podrá designar (Allianz, 7) • la valoración ... se realizará (AXA, 40) • la indemnización se limitará (Zurich, 36) • AXA quedará liberada del pago de la indemnización (AXA, 20) 	<ul style="list-style-type: none"> • vous avez la liberté de son choix (Allianz, 32) • AXA Assistance établira une estimation (AXA, 28) • la procédure se limitera à un unique échange d'écriture (Zurich, 18) • l'indemnisation de l'assuré sera limitée à (AXA, 22)

4 A pesar de que las pólizas recogen las condiciones generales en las que se incluyen las coberturas, estas no son idénticas en todas ellas, de ahí que los términos relacionados con los fenómenos atmosféricos y algunos otros de la mecánica del automóvil solo aparezcan en las pólizas de Allianz.

Colocaciones	<ul style="list-style-type: none"> • siniestro que afecte a la garantía de Responsabilidad Civil (Allianz, 11) • vehículo asegurado (AXA, 35) • la suma asegurada (Zurich, 40) • daños inmovilizantes (Allianz, 14) • indemnizaciones debidas (Allianz, 7) • facturas acreditadas (Zurich, 40) • Vehículo de sustitución (Zurich, 26) 	<ul style="list-style-type: none"> • sinistrederesponsabilitécivile(Allianz,8) • véhicule assuré (Zurich, 12) • La somme assurée (Allianz, 10) • sinistre immobilisant (AXA, 28) • Indemnité due (AXA, 23) • facture conforme aux dispositions légales en vigueur (Allianz, 25) • véhicule de remplacement (Allianz, 23)
Nominalización	<ul style="list-style-type: none"> • el arrastre de remolques autorizados (Allianz, 8) • extensión de la cobertura (AXA, 40) • exigibilidad de la factura (Zurich, 35) • Los gastos médicos fuera de España hasta un límite de 6.000 Euros y odontológicos hasta 300 Euros. (Zurich, 26) 	<ul style="list-style-type: none"> • remorquage de la caravane ou de la remorque (Allianz, 16) • l'étendue de la couverture d'assurance (Zurich, 4) • exigibilité immédiate du total des fractions restant dues. (AXA, 34) • Les frais dentaires autres que les frais dentaires d'urgence à l'étranger (Allianz, 18)
Participios de pasado con valor pasivo	<ul style="list-style-type: none"> • perjuicios causados por el uso (Allianz, 7) • siniestro sufrido por el vehículo (AXA, 34) • infracciones cometidas dentro de la vigencia de la póliza (Zurich, 17) • los expresamente designados en la Póliza. (AXA, 5) • las condiciones exigidas por la legislación vigente (Allianz, 21) • Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios (Allianz, 21) 	<ul style="list-style-type: none"> • les dommages causés par le véhicule assuré (Allianz, 34) • Le sinistre survenu à un véhicule en stationnement (AXA, 43) • l'infraction effective ou présumée des dispositions pénales (Zurich, 16) • désigné aux Conditions particulières (AXA, 9) • dans les conditions prévues par ce contrat (Allianz, 9) • indemnisation des dommages subis par le véhicule désigné aux Dispositions Particulières (Allianz, 24)
Proposiciones subordinadas temporales	<ul style="list-style-type: none"> • cuando el Asegurado sea civilmente responsable (Allianz, 7) • cuando la reserva o inexactitud se hubiere producido mediante dolo o culpa grave del Tomador del Seguro, AXA quedará liberado del pago de la prestación, (AXA, 9) • cuando el vehículo asegurado sea un turismo de uso particular. (Zurich, 27) 	<ul style="list-style-type: none"> • lorsque la responsabilité du conducteur (AXA, 43) • le preneur d'assurance a la possibilité de mettre fin au contrat par résiliation [...] lorsque Zurich modifie les primes selon l'art. 4.5 CGA ou les conditions d'assurance (Zurich, 4) • Lorsque le véhicule assuré est volé ou détruit (AXA, 30)
Restricciones	<ul style="list-style-type: none"> • con la excepción de los siguientes casos (Allianz, 16) • sólo (AXA, 9) • salvo (Zurich, 12) 	<ul style="list-style-type: none"> • à l'exception de (Zurich, 10) • seulement (AXA, 39) • sauf (Allianz, 10)
Construcciones preposicionales y locuciones	<ul style="list-style-type: none"> • en caso de siniestro (Allianz, 7) • con motivo de (AXA, 18) • a fin de (Zurich, 5) • si fuera necesario (Allianz, 35) • A fin de (Zurich, 5) 	<ul style="list-style-type: none"> • en cas de sinistre (AXA, 11) • à l'occasion de (Allianz, 8) • afin de (AXA, 8) • Dans la mesure nécessaire (Zurich, 5) • afin de (AXA, 8)

Expresiones con fórmula fija	<ul style="list-style-type: none"> • esta póliza de seguro está sometida a la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro, ... (Allianz, 2) • de conformidad con lo establecido en Ley (AXA, 15) • cuantías y límites que se expresan en las condiciones particulares (Zurich, 36) 	<ul style="list-style-type: none"> • le présent contrat est soumis aux dispositions du Code (AXA, contraportada) • conformément à la Loi (Allianz, 34) • les droits et obligations des parties au contrat et l'étendue de l'assurance sont fixés dans la police, les conditions générales d'assurance (CGA) et les éventuelles conditions particulières. (Zurich, 5)
Construcciones impersonales	<ul style="list-style-type: none"> • salvo que se manifieste otro (Allianz, 36) • se deberá acreditar haber satisfecho (AXA, 32) • se entenderá por (Zurich, 5) 	<ul style="list-style-type: none"> • Sauf s'il est établi que (Allianz, 10) • il faut payer un supplément de prix, (Zurich, 9) • on entend par (AXA, 19), Il faut entendre (Zurich, 18)
Recursos anafóricos	<ul style="list-style-type: none"> • franquicia, si la hubiera, (AXA, 25) • un hotel cercano al taller si el Asegurado decide esperar a la reparación del vehículo y este no está reparado en el día. (Allianz, 13) • la Compañía reembolsará al asegurado los gastos judiciales y de Procurador, así como los de Abogado, (Zurich, 18) 	<ul style="list-style-type: none"> • une franchise, celle-ci s'applique (Allianz, 11) • nous garantissons l'exercice de votre recours amiable ou judiciaire ainsi que de celui des personnes (AXA, 14) • si l'indemnité est supérieure au prix payé pour l'acquisition du véhicule, c'est seulement celui-ci qui est remboursé, (Zurich, 10)
Voz pasiva	<ul style="list-style-type: none"> • remolcaje del vehículo, cuando no haya podido ser reparado sobre la marcha (Allianz, 14) • el daño haya sido causado (Zurich, 40) • No quedan cubiertos por esta modalidad los daños siguientes (AXA, 30) • cuando dichas cantidades hubieran sido ya abonadas por (AXA, 14) • el vehículo [...] ser remolcado (Allianz, 14) 	<ul style="list-style-type: none"> • lorsque la caravane ou la remorque a été réparée (Allianz, 15) • les dommages matériels directs qui lui sont causés (AXA, 22) • les autres dommages naturels sont exclus (Zurich, 8) • La prime n'est pas remboursée dans les cas suivants: (Zurich, 4) • le véhicule assuré [...] doit être remorqué (Allianz, 23)
Latinismos ⁵	<ul style="list-style-type: none"> • bonus/malus • con posterioridad 	<ul style="list-style-type: none"> • bonus/malus • a posteriori
Cifras, siglas, símbolos	<ul style="list-style-type: none"> • IVA • Sistemas de navegación • PMA 	<ul style="list-style-type: none"> • TVA • GPS • PTAC
Anglicismos	<ul style="list-style-type: none"> • Leasing 	<ul style="list-style-type: none"> • Leasing
Topónimos	<ul style="list-style-type: none"> • San Marino • Liechtenstein 	<ul style="list-style-type: none"> • Liechtenstein • Saint-Marin

5 Tanto en estos casos como en los siguientes, así como en los elementos léxicos, no hemos indicado el número de la página en la que se encuentran dichos términos porque aparecen de forma reiterada en todas las pólizas.

TABLA 6

Campos léxicos

CAMPO	ESPAÑOL	FRANCÉS
Jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> • recurso (particularidad del derecho español: recurso de reposición), proceso • abogado (particularidad del derecho español: abogado y procurador) • fuerza mayor 	<ul style="list-style-type: none"> • recours, procès (particular del derecho francés: procès-verbal) • avocat • force majeure
Económicos	<ul style="list-style-type: none"> • empresa • importe • valor 	<ul style="list-style-type: none"> • entreprise • montant • valeur
Sector automovilístico	<ul style="list-style-type: none"> • motor • caja de cambios • diferencial y ejes • transmisión 	<ul style="list-style-type: none"> • moteur • boîte de vitesse • différentiels et pont • transmissions
Meteorología	<ul style="list-style-type: none"> • tempestad • huracán • ciclón 	<ul style="list-style-type: none"> • tempête • ouragan • cyclone

Los rasgos que presentamos a continuación son exclusivos de las pólizas españolas. En estos casos, no hemos encontrado coincidencia en las pólizas francesas; sin embargo, incluimos un equivalente redactado conforme a la gramática o sintaxis francesa.

TABLA 7

Rasgos exclusivos de pólizas españolas

RASGO	ESPAÑOL	FRANCÉS
Gerundios	<ul style="list-style-type: none"> • trasladoutilizandolosmedios(Allianz,12) • comunicándolo por escrito (AXA, 10) • teniendo en cuenta (Zurich, 7) 	<ul style="list-style-type: none"> • mettre en œuvre tous les moyens amiables (Allianz, 10) • d'annoncer ... par écrit (Zurich, 7) • en tenant compte de (AXA, 48)
Uso del modo subjuntivo	<ul style="list-style-type: none"> • un tercero (...) que pudiese resultar responsable (Allianz, 10) • siempre que la agravación se hubiera producido (AXA, 11) • la documentación que se requiera (Zurich, 16) 	<ul style="list-style-type: none"> • lorsque vous êtes victime de dommages imputables à un tiers (Allianz, 10) • l'aggravation des dommages lorsqu'elle est la conséquence de (AXA, 21) • documents requis (Zurich, 4)

Es lógico pensar que el hecho anterior también se produce en las pólizas francesas, en concreto en estructuras sintácticas construidas a partir del *participe présent* y la *voix passive*.

TABLA 8

Rasgos exclusivos de pólizas francesas

RASGO	FRANCÉS	ESPAÑOL
Participios de presente con valor predominante de subordinada de relativo	<ul style="list-style-type: none"> • toute personne conduisant (Allianz, 4) • de toute personne ayant la garde (AXA, 9) • de personnes vivant (Zurich, 12) • véhicules circulant (Zurich, 7) • des dispositions légales régissant (Zurich, 8) • sinistres résultant de l'assurance (Zurich, 6) 	<ul style="list-style-type: none"> • la persona que, [...] conduzca (Zurich, 21) • la persona que, [...] lo tenga bajo su custodia (AXA, 5) • otros familiares del propietario que convivan con él (Allianz, 15) • vehículos que habitualmente circulen (Zurich, 41) • normativa reguladora (Allianz, 2) • Los accidentes resultantes de (AXA, 32)

5. Resultados

En líneas generales, el análisis presentado evidencia que los contenidos recogidos en los textos de ambas lenguas son idénticos, aunque con diferentes ubicaciones: *índice, léxico o explicación de conceptos, legislación aplicable, cuestiones generales* (formalización del contrato, duración, ámbito territorial, tasación y reclamación de daños), *condiciones generales del seguro, indemnización y exclusiones*. Las garantías que prestan las distintas compañías se describen en *Condiciones generales*, apartado por excelencia de la póliza y que está integrado por información de carácter obligatorio: responsabilidad civil, accidentes del conductor, asistencia en viaje, lunas, robo, incendio, daños propios y retirada del permiso de conducir. La intención comunicativa, como no podría ser de otro modo, coincide. Sin embargo, los textos franceses procuran establecer una comunicación más directa con el receptor, dirigiéndose a él en segunda persona del singular o con estructuras interrogativas directas, mientras que los textos en español marcan una mayor distancia con el receptor a través del uso de fórmulas estereotipadas, estructuras nominales extensas y redundancias, propias de un lenguaje normativo.

El análisis microtextual determina que las pólizas y *Conditions générales* constituyen un discurso objetivo y prescriptivo que ordena una situación susceptible de generar derechos u obligaciones para el receptor. Por ello, en ambas lenguas se utilizan recursos como el futuro imperfecto, expresiones restrictivas (*salvo, con la excepción; sauf, seulement, à l'exception...*) y construcciones impersonales (*se deberá, se entenderá; il faut, on entend par...*). La sintaxis se nutre de subordinación temporal (*cuando; lorsque*), construcciones preposicionales y locuciones, recursos anafóricos que anticipan situaciones (*si la hubiera; si l'indemnité est...*) o concretan una información. La voz pasiva se prefiere cuando el objeto se considera más importante que el sujeto (*No quedan cubiertos por esta modalidad...; la remorque a été réparée*). Por su parte, la nominalización obedece, tal y como apunta Campos Martín (2017: 77), a una estrategia discursiva, ya que favorece la organización del mensaje: "la nominalización no

solo obedece a un fenómeno léxico, sino también a una estrategia discursiva y organizadora del mensaje”. Además, las expresiones con fórmulas fijas (*de conformidad con, sometida a; Conformément à, soumis à*), colocaciones (*vehículo asegurado; sinistre de responsabilité*) y latinismos (*bonus; malus*) revisten el discurso de carácter rígido y conservador.

Como hemos visto, los textos franceses y españoles presentan asimismo rasgos únicos. En los franceses, por ejemplo, los participios de pasado con valor pasivo precisan el grupo de agentes sobre los que se ejerce una obligación o se benefician de una excepción; en los españoles encontramos fórmulas de gerundio con valor de modo (*traslado utilizando*) o uso del modo subjuntivo regido por las construcciones subordinadas cuyos nexos introducen proposiciones temporales, condición u obligación (*siempre que la agravación se hubiera producido, documentación que se requiera...*).

Desde el punto de vista terminológico, este estudio refleja que el léxico de la póliza de seguros de automóvil es especializado e híbrido. Por una parte encontramos términos del ámbito jurídico ya que estos textos hacen referencia a reglamentos y disposiciones legales (*recurso, abogado; procès-verbal, forcé majeure*); económicos (relativos a las cuantías y porcentajes de las indemnizaciones o las tasas que el asegurado ha de abonar, de ahí que sean abundantes las cifras y los símbolos, así como siglas relativas a impuestos como IVA/TVA); fenómenos meteorológicos que ponen en riesgo o causan daños tanto al vehículo como al propietario del mismo, los riesgos de fenómenos atmosféricos; y, por supuesto, términos propios del sector automovilístico, tales como partes del vehículo o zonas de conducción. Por último, el extenso número de topónimos incluidos en las pólizas francesas y españolas delimita las áreas de demarcación geográfica en las que el contrato tiene cobertura o no.

6. A modo de conclusión

La Ley europea 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro exige y garantiza que una póliza del contrato debe estar redactada de manera clara y precisa, en una lengua oficial del Estado miembro donde tenga lugar la firma del compromiso. Esta exigencia legal obliga a las empresas aseguradoras europeas a poner a disposición de los clientes un contrato (póliza) redactado conforme a las particularidades del derecho de cada país en el que opere y en su lengua. Este es el caso, como hemos visto en este estudio, de las empresas Allianz, AXA y Zurich, que al operar en varios países y, por tanto, en varias lenguas han puesto al servicio de sus clientes pólizas de seguro de automóvil en francés y en español. El análisis de los textos originales bilingües que hemos llevado a cabo nos ha permitido establecer las convenciones textuales de este género y sus rasgos lingüísticos y terminológicos particulares. Consideramos que la realización de un análisis como el que hemos presentado puede ser útil, especialmente, en un marco académico de traducción, ya que simplifica al docente la tarea de desarrollo de un análisis pretraslativo de una póliza de seguro de automóvil.

7. Referencias traductológicas

BORJA ALBI, Anabel, 2007: “Los géneros jurídicos” en Enrique ALCARAZ VARÓ, JOSÉ MATEO MARTÍNEZ y Francisco YUS RAMOS (eds.): *Las lenguas profesionales y académicas*, Barcelona: Ariel Lenguas Modernas, 141-154.

CORPAS PASTOR, Gloria, 2004: “La traducción de textos médicos especializados a través de recursos electrónicos y corpus virtuales” en Luis GONZÁLEZ y Pollux HENÚÑEZ (eds.): *Palabras de traductor, Actas del II Congreso El español, lengua de traducción*, Bruselas: ESLETRA, 137-164 [versión electrónica: <https://bit.ly/2RlrqUp>].

CAMPOS MARTÍN, Natalia María, 2017: “La traducción de un contrato de trabajo (francés-español). Caracterización del discurso jurídico en francés y en español y propuesta de explotación didáctica en el aula”, *Sendeban* 28, 71-93.

CÓMITRE NARVÁEZ, Isabel 2006: “Las convenciones estilísticas culturales en campañas publicitarias de promoción turística: el caso de ‘España marca’ (Turespaña)” en Leandro FÉLIX FERNÁNDEZ y Carmen MATA PASTOR (eds.): *Traducción y cultura*, Málaga: Encasa, 121-150.

EAGLES, 1996: “Preliminary Recommendations on Corpus Typology”. Documento Eagles (Expert Advisory Group on Language Engineering) EAG-TCWG-CTYP/P.

MONZÓ NEBOT, Esther, 2003: “La traducción jurídica a través de los géneros: el transgénero y la socialización del traductor en los procesos de enseñanza/aprendizaje”, *Discursos: Revista de Tradução* 2, 21-36.

REIB, Katharina, 1989: “Textsortenkonventionen und Übersetzen”, *Hermes* 2, 37-54.

SPILLNER, Bernd, 1983: “Zur kontrastiven Analyse von Fachtexten – am Beispiel der Syntax von Wetterberichten”, *Zeitschrift für Literaturwissenschaft und Linguistik* 51/52, 110-123.

VALDERREY REÑONES, Cristina, 2006: “Convenciones textuales y estrategia traslativa” en Leandro FÉLIX FERNÁNDEZ y Carmen MATA PASTOR (eds.): *Traducción y cultura*, Málaga: Encasa, 59-91.

VAN DIJK, Teun A., 1980: *Estructuras y funciones del discurso*, Madrid: Siglo XXI.

8. Otras referencias

ALLIANZ, 2018: “El Grupo Allianz en España aumenta sus resultados en 2017 en plena transformación digital” [<https://bit.ly/2IpUXnw>, fecha de consulta: 14 de junio de 2018].

ALLIANZ: Disposiciones generales [<https://bit.ly/2EFrlu8>, fecha de consulta: diciembre 2017].

ALLIANZ: Allianz Auto, condiciones de su contrato de seguro [<https://bit.ly/2TGoVcf>, fecha de consulta: diciembre 2017].

AXA: Auto. Conditions générales. Assurance auto référence. Septembre 2016 [<https://bit.ly/2HbfJLy>, fecha de consulta: diciembre 2018].

AXA: Condiciones generales de tu seguro de coche. Versión 04/octubre 2018 [<https://bit.ly/2MqgEqf>, fecha de consulta: enero 2019].

AXA: Toujours pour vous protéger [<https://bit.ly/1dKdPhj>, fecha de consulta: 13 enero de 2019].

BOITIAUX, Pascaline, 2017: “Classement des groupes d’assurance. Le premier assureur d’Europe est français” [<https://bit.ly/2vYNWGH>, fecha de consulta: 10 enero de 2019].

CODE DES ASSURANCES [<https://bit.ly/2RGh1L>, fecha de consulta: 14 de junio de 2018].

CODE DE LA ROUTE [<https://bit.ly/2Cio6fF>, fecha de consulta: 14 de junio de 2018].

CONSEJO EUROPEO, 1996: Directiva 92/96, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo de vida, y por la que se modifican las Directivas 79/267/CEE y 90/619/CEE (tercera Directiva de seguros de vida) [<https://bit.ly/2SYVVwk>, fecha de consulta: 10 enero de 2019].

ICEX-INVEST IN SPAIN, 2018: [<https://bit.ly/1cLOgQH>, fecha de consulta: 14 de junio de 2018].

JEFATURA DEL ESTADO, 1980: Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro [<https://bit.ly/2TJuEhd> fecha de consulta: 14 de junio de 2018].

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, 2004: Real Decreto legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor [<https://bit.ly/2f1YgU4>, fecha de consulta: 14 de junio de 2018].

PROUST, Franck, 2013: *Informe CARS 2020*. Parlamento europeo [<https://bit.ly/2M2XKpq>, fecha de consulta: 14 junio de 2018].

PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO, 2009: Directiva 2009/103/CE relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad [<https://bit.ly/2D4dFRA>, fecha de consulta: 14 de junio de 2018].

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 2012: [<https://bit.ly/2RMLmPK>, fecha de consulta: 10 enero de 2019].

ZURICH. Assurance de véhicules à moteur. Information client. Conditions générales d’assurance (CGA). Édition 01/2015 [<https://bit.ly/2QJJaUA>, fecha de consulta: diciembre de 2018].

ZURICH. Zurich Motor Pack. Condiciones generales de garantías. Marzo 2014 [<https://bit.ly/2FVF9ub>, fecha de consulta: enero de 2019].

ZURICH. À propos de Zurich [<https://bit.ly/2VPrYR4>, fecha de consulta: 13 enero de 2019].